



02-01-20240917001974

Fecha: 17/09/2024 02:30:04 p. m. | Usuario: carestrepo

- NULL -

CONTACTO: YOLANDA DE LOS ANGELES
VELASQUEZ LOPEZ HEREDEROS DETERMINADOS
Y/O INDETERMINADOS DE SAUL ANGEL
VELASQUEZ LOPEZ

Medellín 17 de septiembre de 2024

Señores

YOLANDA DE LOS ANGELES VELASQUEZ LOPEZ
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE SAUL ANGEL VELASQUEZ LOPEZ
HILDEBRANDO VELASQUEZ VELASQUEZ
VALENTINA VELASQUEZ VELASQUEZ
ANDRES FELIPE VELASQUEZ VELASQUEZ
YENCI FANEIRA VELASQUEZ VELASQUEZ
VERONICA ANDREA VELASQUEZ VANEGAS
JUAN CAMILO VELASQUEZ VANEGAS
MATEO VELASQUEZ BALAMBA
YAIR ALEXANDER VELASQUEZ ZAPATA
JOHN ALEXIS VELASQUEZ ZAPATA

Lote denominado El Mandarino, situado en el paraje Urquita, Mediacuesta de Portachuelo del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia.

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Resolución No. **20246060011575** de fecha del 12 de septiembre de 2024.

Predio MAR1_UF1_151.

Respetados Señores

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula

de ciudadanía y/o copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, en el horario de 7:00 am a 12:30 am y de 1:30 a 4:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución No. 20246060011575 de fecha del 12 de septiembre de 2024 Predio MAR1 UF1 151. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopistas al Mar1, Unidad Funcional 1, ubicado en el municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia”.* expedida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, correspondiente a la adquisición; de un lote denominado “El Mandarinó” situado en el paraje Urquita, “Mediacuesta de Portachuelo” del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral **656200100000200101000000000** y matrícula inmobiliaria **No. 029-22927** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio **MAR1_UF1_151**.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente, **DIEGO
ALBERTO
CARVAJAL
BARRERA**

Firmado
digitalmente por
DIEGO ALBERTO
CARVAJAL BARRERA
Fecha: 2024.09.17
14:30:49 -05'00'

DIEGO ALBERTO CARVAJAL BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DEVIMAR SAS.
Revisado por: Gloria Stella Carvajal